

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS, NECESIDADES FORMATIVAS I EN LA PROVINCIA DE JAÉN, MODALIDAD PRESENCIAL” EXPEDIENTE ADM/2021/0028 (CONTR/2021/785905).

LOTE N.º 17. NNFF-JA-17-2021. LOTE/2023/1685

Visto el expediente de contratación, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 27 de octubre de 2021, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, actualmente Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA) emite Resolución de Inicio del expediente para la contratación de “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS, NECESIDADES FORMATIVAS I EN LA PROVINCIA DE JAÉN, MODALIDAD PRESENCIAL”, expediente ADM/2021/0028, por un importe de licitación de 1.818.745,50 € (un millón ochocientos dieciocho mil setecientos cuarenta y cinco euros con cincuenta céntimos). Exento de IVA.

Segundo. El día 25 de noviembre de 2021 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A (CONT/2021/0122076665), de importe 1.818.745,50 euros para la fiscalización previa del gasto, siendo fiscalizado de conformidad el día 14 de diciembre de 2021 por las siguientes anualidades e importes:

Año	Importe	Partidas presupuestarias
2022	1.454.996,40 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044
2023	363.749,10 €	

Tercero. El día 15 de diciembre de 2021 se dicta resolución de esta Secretaria General Técnica por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. En base a la cual se realiza, el día 22 de diciembre de 2021, la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la CEETA, en virtud del artículo 135 de la LCSP, otorgando plazo de presentación de ofertas hasta el día 14 de enero de 2021 a las 17:59 horas.

Cuarto. Con fecha 8 de noviembre de 2022 el Secretario General Técnico de la CEETA dicta Resolución por la que se resuelve aprobar el reajuste de anualidades del expediente de contratación al principio





referenciado, siendo fiscalizado de conformidad el día 11 de noviembre de 2022, por las siguientes anualidades e importes:

Año	Importe	Partidas presupuestarias
2023	1.454.996,40 €	1200180000 G/32D/22719/00 S0706
2024	363.749,10 €	

Quinto. El día 21 de noviembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación en quinta sesión y acuerda excluir del procedimiento a las licitadoras que no justifican convenientemente su oferta. A continuación se procede a la clasificación de las mismas con el siguiente resultado:

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
JAENCOOP SOC COOP ANDALUZA		28	28,00	1

A tenor de esta clasificación la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación como mejor oferta la presentada por la entidad JAENCOOP SOC COOP ANDALUZA, y requerirle para que presente la documentación previa a la adjudicación a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC).

Sexto. El día 13 de marzo de 2023 se reúne la Mesa de contratación en séptima sesión y tras comprobar la subsanación de la documentación previa aportada por la entidad JAENCOOP SOC COOP ANDALUZA, acuerda proponer su adjudicación por un importe de NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (97.200,00 €), cantidad exenta de IVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo que se establece en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		28/06/2023 14:20:55	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWj6YMxC7mHOG1Fvpm3B7zRU3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero. Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS, NECESIDADES FORMATIVAS I EN LA PROVINCIA DE JAÉN, MODALIDAD PRESENCIAL” EXPEDIENTE ADM/2021/0028 (CONTR/2021/785905). LOTE N° 17. NNFF-JA-17-2021. LOTE/2023/1685, al licitador **JAENCOOP SOC COOP ANDALUZA**, por un importe de **NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (97.200,00 €)**, cantidad exenta de IVA.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación (Orden de 14 de Octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de Octubre de 2022)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		28/06/2023 14:20:55	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWj6YMxC7mHOG1Fvpm3B7zRU3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	